

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

JUNTA UNIVERSITARIA

ACTA DE No 51

23 de diciembre de 1977

Sesión Extraordinaria

ASISTENCIA: Dipl. Enrique Góngora, Rector a.i.
Lic. Eugenio Rodríguez V.
Dr. Rodrigo Gámez L.
Ing. Walter Sagot C.
Lic. Claudio Soto

INVITADO: Dr. Oscar Aguilar Bulgarelli

-Se inicia la sesión a las 12 m.

ARTICULO I.- INFORMES

1.1.- Informa al Rector que el Dr. Claudio Gutiérrez visitó brevemente la UNED, preguntando en tal ocasión sobre el lote ofrecido en venta por la U. de C.R. a nosotros; como dicho lote no es adecuado para nuestras necesidades, así le fue manifestado. Al respecto, indica el ING. WALTER SAGOT que recientemente habló con el Arq. García, de la Comisión de Planta Física de la U. de C.R., quien prometió estudiar las disponibilidades de terreno de esa Institución en busca de algún otro lote que sí pueda servir a la UNED.

1.2.- En cumplimiento de un Acuerdo anterior de la Junta, el Rector somete a su consideración el borrador de la carta que se enviará al Lic. Carlos José Gutiérrez rescindiendo su Contrato como autor por incumplimiento de su parte. Con un agregado que la Junta introduce, se da por APROBADO el texto de dicha carta.

ARTICULO II.- SISTEMA DE ADMISIÓN Y MATRICULA

DR. AGUILAR: La Junta había aprobado unos principios generales de admisión y matrícula, que han sido incorporados debidamente al presente documento. Se ha procurado simplificar al máximo ambos procesos en beneficio tanto del estudiante como de la eficiencia administrativa. En el cuadro de la página 4 se muestra cómo se van a elaborar los diferentes factores de información, para que la Junta escoja el que considere más importante; podría ser la sexta posibilidad, pues de esta manera la Junta sería consecuente con su política de que el criterio básico de ingreso debe ser el rendimiento académico. Hay una variante en cuanto al puntaje por edad, pues se ha ampliado en el sentido de que la persona sea preferiblemente mayor de 23 años, como estaba señalado, pero se agrega que también sea menor de cuarenta, por razones obvias.

ING. SAGOT: Hay que pensar en facilitar las cosas a los estudiantes residentes en ciertas áreas alejadas del Valle Central que, paradójicamente, cuentan con menos comodidades y vías de acceso que otros centros de población situados geográficamente más lejos.

El Rector y el Dr. Aguilar encuentran muy razonable el criterio del Ing. Sagot y su observación será incorporada al documento.

2.2.- Con las observaciones señaladas, **SE DA POR APROBADO el documento titulado “SISTEMA DE ADMISIÓN Y MATRICULA PARA 1978”**

ARTICULO III.- CONTRATO PARA LA VENTA DE MATERIALES

El sistema de matrícula que se acaba de aprobar, requiere celebrar un Contrato especial con los encargados de vender los sobres que contienen el material en 2 diferentes puntos del país. Se ha preparado un texto, que es sometido a consideración de la Junta, en el cual se especifican las condiciones en que los distribuidores realizarían la venta de dichos sobres, cuyo valor total es de ¢15.00 (quince colones).

3.2.- Después de estudiar el Contrato propuesto, **la Junta LO DA POR APROBADO.** (Anexo No.2)

ARTICULO IV.- ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS PARTICULARES PARA PEPARTO DE MATERIALES DE MATRICULA

DR. AGUILAR: La UNED no cuenta hasta el momento con vehículos propios, lo que dificulta el reparto del material de matrícula que debe hacerse en todo el país. Para obviar estas dificultades y ajustarse a las disposiciones y reglamentos emitidos recientemente por la Contraloría General de la República en cuanto a pago de gasolina y kilometraje, se ha confeccionado este documento que regula las condiciones en las cuales la UNED puede, por este año, alquilar a algunos de sus funcionarios sus vehículos para que en ellos se efectúe esta distribución de material.

La Junta debe determinar cuántos se ha de pagar por concepto de kilometraje, tratando de cubrir realmente el costo de la depreciación del vehículo y otros aspectos básicos a considerar en estos casos, pero teniendo el cuidado de no sobrepasar ciertos límites y evitar así posibles problemas con la Contraloría.

4.2.- Después de analizarse todos los aspectos del documento, la Junta LO APRUEBA, fijando en un colón veinticinco céntimos (¢1.25) la suma a pagar por cada kilometro recorrido y dejando abierta la posibilidad de reajustar esta suma en caso de aumento en el precio de los combustibles y lubricantes.

ARTICULO V.- CONTRATO DE TRABAJO PAR TUTORES

El RECTOR a.i., explica que se contratará dos tipos de tutores: El Coordinador, que será de tiempo completo y el tutor corriente que solamente trabajará un cuarto de tiempo. Es para estos últimos que se ha redactado este Contrato especial de trabajo, ya que los primeros quedan cubiertos por los Reglamentos generales de la Institución. Es oportuno aquí tratar lo relativo al tiempo máximo de servicio que se admite a una persona entre dos Instituciones de Enseñanza Superior, que está establecido en tiempo y cuarto. Por la experiencia de algunos casos aislados que ya se han presentado, creemos que conviene hacer constar de manera clara la obligación en que están las personas que laboren en otras Instituciones además de la UNED, de comunicar oficialmente cuál es el tipo y duración del trabajo que en ellas desempeñan.

DR. AGUILAR: Tenemos la idea de que a la hora de firmar este Contrato, el profesor presente una autorización que lo faculte para trabajar con nosotros este cuarto de tiempo extra además de las labores que esté desempeñando en la otra Universidad.

DIPL. GONGORA: Su Vicerrectoría ha diseñado de tal modo las labores de tutoría que éstas se realizarán en su mayor parte durante los fines de semana, con el fin precisamente de evitar dificultades con otras Instituciones.

ING. SAGOT: A su juicio, puede ser incluso causal de despido sin responsabilidad patronal el que una persona no informe a la UNED del tipo de labores que desempeña en otras Universidades y el tiempo que a ellas dedica.

5.2.- El asunto se debate a fondo y de conformidad con los criterios que los miembros de la Junta exponen al respecto, se toma el siguiente **ACUERDO**:

“Los funcionarios al servicio de la UNED que al mismo tiempo trabajen en otra institución de Enseñanza Superior, deberán adecuar sus horarios de manera que no sobrepasen entre ambas instituciones el tiempo y cuarto que se acepta como jornada normal en tales casos. En el momento de suscribir el contrato con la UNED, deberán presentar constancia oficial del tiempo que están cumpliendo en la otra Universidad. Quienes ya estén trabajando con la UNED y aún no hayan cumplido tal requisito, deberán reportarlo por escrito a la Vicerrectoría respectiva a la mayor brevedad posible. Con tal objeto la Rectoría pondrá en conocimiento de todo el personal el contenido de este Acuerdo, mediante la circular respectiva.”

5.3.- **SE APRUEBA el texto del Contrato que habrán de suscribir con la UNED las personas que trabajan como Tutores una jornada de un cuarto de tiempo.**

5.4.- El DR. GAMEZ manifiesta su inquietud por el hecho de que la UNED no cuenta con vehículos propios y por lo tanto la movilización de los tutores, que en muchos casos no poseen vehículo propio, será muy difícil.

El DR. GONGORA aclara que por ahora se les pagarán los viáticos correspondientes, aunque de hecho en el futuro la Universidad tendrá que pensar en adquirir unos cuantos vehículos que serán indispensables para garantizar la buena marcha de la Institución.

ARTICULO VI.- APROBACIÓN DEL ACTA No. 49.- Es aprobada sin modificaciones.

-Se levanta la sesión a las 2 p.m.

DIPL. ENRIQUE GONGORA
Rector a.i.

DR. OSCAR AGUILAR BULGARELLI
Vicerrector

Arlina Rojas B.
Secretaría de Actas